



# Municipalidad Distrital de Catacaos



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 –2022– MDC - A

Catacaos, 11 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

Solicitud de fecha 28.02.2021; Informe N° 0010-2022-JHYH-SG.RH-MDC; Informe N° 449-2022-MDC-SGRH; Informe N° 525-2022-MDC-SGRH; Informe N°920-2022/MDC.GAJ de fecha 14.09.2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que; la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que; la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P del nuevo TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019. Señala expresamente lo siguiente "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

RESPECTO A RECTIFICACION DE ERRORES

Que; la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 establece en su artículo 212° Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.-La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que; los actuados la Subgerencia de Recursos Humanos mediante INFORME N°525-2022-MDC SGRH manifiesta que, respecto a la categorización y nivelación del personal nombrado en el año 2019, servidor municipal ABG Ulises Alberto Paiva Palacios, identificado con DNI N°02887812 empleado nombrado, sujeta al Reg. Laboral N°276 (...) es conveniente que los resultados se formalicen mediante la respectiva Resolución de Alcaldía, que se rectifique el acto administrativo que dio lugar al proceso de nombramiento aprobado mediante Resolución de Alcaldía, que se rectifique el acto administrativo que dio lugar al proceso de nombramiento aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°421-2019-MDC-A, acto administrativo que debe corregirse asignando al servidor municipal la Plaza N°077, Cargo Estructural Ejecutor Coactivo.

Que; la dependencia Sub Gerencia de Ejecución Coactivo documento resolutivo que debe tener en cuenta el presente informe () la rectificación con el siguiente contenido DICE:

ARTICULO 1°: NOMBRAR bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en la Plaza N°036 del cuadro Analítico de personal CAP y con la remuneración mensual establecida en el presupuesto analítico de personal -PAP, al servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos que se detalla a continuación y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento, así como amparado en la Disposición Complementaria Final Centésima Vigésima Novena de la Ley N°30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, tal como se explicita en los fundamentos expuestos en la parte considerativa, como sigue:



# Municipalidad Distrital de Catacaos



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nombres y Apellidos	Plaza N°	Cargo	Dependencia
Ulises Alberto Paiva Palacios	036	Ejecutor Coactivo	Sub Gerente De Ejecución Coactiva

DEBE DECIR:

ARTICULO 1° : NOMBRAR bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en la Plaza N°077 del cuadro Analítico de personal CAP y con la remuneración mensual establecida en el presupuesto Analítico de Personal -PAP, al servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos que se detalla a continuación y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 Y SU Reglamento , así como amparado en la disposición Complementaria Final Centésima Vigésima Novena de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del SECTOR Publico para el año fiscal 2019 ; tal como se explicita en los fundamentos expuestos en la parte considerativa ,como sigue:

Nombres y Apellidos	Plaza N°	Cargo	Dependencia
Ulises Alberto Paiva Palacios	077	Ejecutor Coactivo	Sub Gerente De Ejecución Coactiva

RESPECTO A LA ESTRUCTURA REMUNERATIVA:

Que; respecto el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 43°.-La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios(..) Las bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios la familiar que corresponde a las cargas familiares y la diferencial que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Publico se regulará anualmente(..)

Que; la Sub gerencia de Recursos Humanos mediante INFORME N°525-2022 MDC-SGRH de fecha 09 de junio 2022 manifiesta que posteriormente a la rectificación de la resolución precitada, es obligatorio actuar de oficio, en el cálculo de la bonificación personal, en aplicación a la normativa legal vigente es necesario concluir el proceso de nombramiento al servidor contratado Sr. Ulises Alberto Paiva Palacios para ello se ha practicado el cálculo de la estructura remunerativa como servidor nombrado en cumplimiento al artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MDC-A, habiéndosele practicado la estructura remunerativa como servidor nombrado a través de la liquidación de la LIQUIDACION N°010-2022-JHYH-SG-RH MDC-EMP NOMR-D-LEG N°276

Que; las áreas competentes mediante INFORME N°0010 2022-JHYH-SG.RH-MDC de fecha 13 de abril del 2022, así como mediante INFORME N°525-2022-MDC-SGRH de fecha 09 de junio 2022 emitido por la Sub gerencia de Recursos Humanos, recaudos que obran en el expediente es menester señalar que se debe realizar la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°421-2019-MDC-A de fecha 09/09/2019 y así mismo se debe aprobar la estructura remunerativa, a través de la LIQUIDACION N°010-2022-SG.RH-JHYH-MDC-EMP.NOMB-D.LEG.N°276, para que a posterior se apruebe la liquidación de la Bonificación Personal, Remuneraciones y/o Reintegros que correspondan de ser el caso.

CONCLUSIONES:

Por lo antes mencionado la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, en virtud de lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante INFORME N°525-2022-MDC-SGRH, RECOMIENDA:

APROBAR la modificación de la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MDC-A de fecha 09/09/2019 en el extremo que:

DICE:

ARTICULO 1° NOMBRAR bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en la Plaza N°036 del cuadro Analítico de personal CAP y con la remuneración mensual establecida en el presupuesto analítico de personal -PAP al servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos que se detalla a continuación y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento así como amparado en la



# Municipalidad Distrital de Catacaos



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Disposición Complementaria Final Centésima Vigésima Novena de la Ley N°30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 tal como se explicita en los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Como sigue:

Nombres y Apellidos	Plaza N°	Cargo	Dependencia
Ulises Alberto Paiva Palacios	036	Ejecutor Coactivo	Sub Gerente De Ejecución Coactiva

DEBE DECIR:

ARTICULO 1° : NOMBRAR bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en la Plaza N°077 del cuadro Analítico de personal CAP y con la remuneración mensual establecida en el presupuesto Analítico de Personal -PAP al servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos que se detalla a continuación y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento así como amparado en la Disposición Complementaria Final Centésima Vigésima Novena de la Ley N°30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 tal como se explicita en los fundamentos expuestos en la parte considerativa como sigue:

Nombres y Apellidos	Plaza N°	Cargo	Dependencia
Ulises Alberto Paiva Palacios	077	Ejecutor Coactivo	Sub Gerente De Ejecución Coactiva

APROBAR el cálculo de la Estructura Remunerativa a través de la LIQUIDACION N°010 2022-SG RH-JHYH-MDC-EMP NOMB-D.LEG.N°276, la misma que se debe anexarse a la Resolución Elaborada.

Que; con Solicitud de fecha 28/02/2021 el señor ULISES ALBERTO PAIVA PALACIOS ABOGADO EJECUTOR COACTIVO solicita ante la Municipalidad Distrital de Catacaos se ordene el pago de incremento salarial de pacto colectivo siguiente:

- A) Incrementos de salario mensual de S/150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles)
- B) Cierre de pacto en la suma de 5/500.00 (quinquenos y 00/100 soles)
- C) Aumento proporcional de vacaciones en el 90% (novena por ciento sobre el sueldo Mensual)
- D) Los demás que se tiene derecho contemplados en el pacto 2021-2022

Que; mediante Informe N°0010-2022 JHYH-SG RH-MDC de fecha 13 de abril del 2022 el Técnico Administrativo remite el expediente a la Subgerencia de Recursos Humanos manifestando dentro de sus conclusiones: "Que, en primera instancia se debe rectificar el Acto Administrativo que nombra al servidor Contratado Sr ULISES ALBERTO PAIVA PALACIOS, bajo la modalidad de servicios personales, inmersos en el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, rectificando la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MDC-A. de fecha 09/09/2019 (...)

Que, después de haber realizado la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MDC-A de fecha 09/09/2019 elaborado la estructura, es necesario concluir el proceso de nombramiento al servidor contratado Sr ULISES ALBERTO PAIVA PALACIOS para ello se ha practicado el cálculo de la Estructura remunerativa como servidor nombrado en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MDC-A (), la misma que debe aprobarse a través de una Resolución de Alcaldía de conformidad () para lo cual se ha calculado la Estructura Remunerativa a través de la LIQUIDACION N°010-2022-SG.RH-JHYH-MDC EMP NOMB-D.LEG.N°276-LEY de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector publico donde se puede visualizar que la única vez que no se le ha cancelado el incremento remunerativo por pacto colectivo corresponde al Ejercicio Fiscal 2022.

Que, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MDC-A, de fecha 09 de setiembre del 2019 es obligatorio actuar de oficio, en el cálculo de la Bonificación Personal en aplicación de la normativa vigente (..), determinándose a través de la Liquidación N°010-A 2022-SG RH MDC-EMP NOMB-D-LEG N°276, habiendo realizado el cálculo de dos quinquenos en la sección A-Se puede observar el cálculo de la estructura remunerativa calculada al año 2019, actualizando la remuneración total al ejercicio presupuestal 2022 y en la Sección B-se ha practicado un cálculo de la referida bonificación, calculada al es de abril



# Municipalidad Distrital de Catacaos



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

2022 y que de acuerdo a la Liquidación N°010-C-2022-SG.RH.MDC-EMP.NOMB-D LEG N°276 -REINTEGRO DE REMUNERACIONES, VACACIONES, AGUINALDOS POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD han generado que la Municipalidad Distrital de Catacaos. tenga pendiente un pago neto que asciende a un total = S/6,996 58 SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES que deberá ser cancelado al servidor de carrera Abg. ULISES ALBERTO PAIVA PALACIOS, en lo que respecta al CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS el EJECUTOR COACTIVO es un servidor público especialista para efectos de la ley, enténdase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remuneraria permanente en periodos regulares.

Que, mediante Informe N°449-2022-MDC-SGRH de fecha 24 de mayo del 2022 la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud sobre categorización y nivelación del personal nombrado en el año 2019, servidor Municipal Abog. Ulises Alberto Paiva Palacios.

Que mediante INFORME N 525-2022-MDC-SGRH de fecha 09 de junio 2022 la Subgerencia de Recursos Humanos deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestando dentro de sus conclusiones que: En primera instancia SE DEBE RECTIFICAR el acto administrativo que nombra al servidor contratado Sr. Ulises Alberto Pava Palacios, bajo la modalidad de servicios personales, inmersos en of Decreto Legislativo N°276 rectificando la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MOCA de fecha 09/09/2019. -Que posteriormente a la rectificación de la resolución precitada, es obligatorio actuar de oficio, en el cálculo de la bonificación personal, en aplicación a la normativa legal vigente es necesario concluir el proceso de nombramiento al servidor contratado Sr. Ulises Alberto Paiva Palacios para ello se ha practicado el cálculo de la estructura remunerativa como servidor nombrado en cumplimiento al artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MOC-A habiéndose practicado la estructura remunerativa como servidor nombrado a través de la liquidación de la LIQUIDACION N°010-2022-SG RH-JHYH-MDC-EMP NOMB-D.LEG.N°276.

Que, de acuerdo a la LIQUIDACION N°010C-2022-SG-RHJHYH-MDC-EMP NOMR-D-LEG N°276, se visualiza, haber generado que la Municipalidad Distrital de Catacaos tenga un pago pendiente neto que asciende a un total de 5/6,906 58 (Seis mil novecientos y seis con 58/100) que Deberá ser cancelado al servidor de carrera Abog. Ulises Alberto Paiva Palacios.-Respecto al cuadro de Asignación de personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Catacaos (el ejecutor coactivo es un servidor público especialista señalando que para efectos de la ley el servidor nombrado hace carrera y tiene derecho a estabilidad laboral indeterminada de acuerdo; el ejecutor coactivo es especialista, señalando que para efectos de la ley el servidor nombrado hace carrera y tiene derecho a estabilidad laboral indeterminada de acuerdo a ley que garantiza la inafectación de los derechos adquiridos de conformidad a los Art 3,5Y 6 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, con Informe N°920-2022/MDC.GAJ de fecha 14.09.2022; Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a categorización y nivelación del personal nombrado en el año 2019, Servidor Municipal Abg. Ulises Alberto Paiva Palacios,

**POR TANTO:**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la modificación de la Resolución de Alcaldía N°421-2019-MDC-A de fecha 09/09/2019 en el extremo que:

**DICE:**

**ARTICULO 1°: NOMBRAR** bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en la Plaza N°036 del cuadro Analítico de personal CAP y con la remuneración mensual establecida en el presupuesto analítico de personal -PAP al servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos que se detalla a continuación y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento así como amparado en la Disposición Complementaria Final Centésima Novena de la Ley N°30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 tal como se explicita en los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Como sigue:



# Municipalidad Distrital de Catacaos



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nombres y Apellidos	Plaza N°	Cargo	Dependencia
Ulises Alberto Paiva Palacios	036	Ejecutor Coactivo	Subgerencia de Ejecución Coactiva



DEBE DECIR:

**ARTICULO 1°: NOMBRAR** bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en la Plaza N°077 del cuadro Analítico de personal CAP y con la remuneración mensual establecida en el presupuesto Analítico de Personal -PAP al servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos que se detalla a continuación y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento así como amparado en la Disposición Complementaria Final Centésima Vigésima Novena de la Ley N°30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 tal como se explicita en los fundamentos expuestos en la parte considerativa como sigue:



Nombres y Apellidos	Plaza N°	Cargo	Dependencia
Ulises Alberto Paiva Palacios	077	Ejecutor Coactivo	Subgerencia de Ejecución Coactiva

**ARTICULO 2°: APROBAR** el cálculo de la Estructura Remunerativa a través de la LIQUIDACION N°010 2022-SG RH-JHYH-MDC-EMP NOMB-D.LEG.N°276

**ARTICULO 3°: RESÉRVASE** la aprobación de la Liquidación de Bonificación Personal, Remuneraciones y/o reintegros que correspondan de ser el caso de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el Informe N°920-2022/MDC.GAJ de fecha 14.09.2022.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; Gerencia Administración; Gerencia de Recursos humanos; Sub Gerencia de Tecnología de la Información para que se publique en el portal web oficial de la entidad, a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS  
**JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA**  
ALCALDE

